

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos".



I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA POR EL CUAL SE DESECHA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, SOBRE EL PROGRAMA DE RACIONALIDAD DE AGUA EN LAS COLONIAS SECTOR NAVAL Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3; 67 párrafo primero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción IV; 104; 106; 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Gestión Integral del Agua, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente Dictamen relativo a la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, LAS CAUSAS DE LA FALTA DE AGUA EN ESTAS COLONIAS Y QUÉ ACCIONES SE ESTÁN IMPLEMENTANDO O SE TIENE PROGRAMADO REALIZAR PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA Y DE EXISTIR ALGÚN PROGRAMA DE RACIONALIDAD DE AGUA EN LAS COLONIAS SECTOR NAVAL Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, que presentó la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PREÁMBULO.

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI,XXX y XXXI, de la Ley Orgánica, 84, 85, 86 y 100, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOSA/CSP/1291/2019, de fecha 01 de Octubre de 2019, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Isabela Rosales Herrera, fue turnada y recibida el 04 de Octubre de 2019, a la Comisión de Gestión Integral del Agua, para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



"Por una Ciudad con Derechos Plenos".

I LEGISLATURA

solicita a la Persona titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informe a este H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sobre el programa de racionalidad de agua en las colonias Sector Naval y Sindicato Mexicano de Electricistas, de la Alcaldía Azcapotzalco.

II.- Esta Comisión de Gestión Integral del Agua, es competente para conocer el punto de acuerdo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción XIX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 104, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua, se reunieron el día 5 de Diciembre del 2019, para dictaminar la propuesta con punto de punto de acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- El 01 de Octubre de 2019, la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno, la Propuesta de Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Persona titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informe a este H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sobre el programa de racionalidad de agua en las colonias Sector Naval y Sindicato Mexicano de Electricistas, de la Alcaldía Azcapotzalco.

II.- El Punto de Acuerdo presentado, establece a la letra lo siguiente:

"ANTECEDENTES"

1. Desde hace varios años, pero de manera especiales en los últimos meses de forma más crítica; los habitantes de las colonias Sector Naval y Sindicato Mexicano de Electricistas, de la Alcandía Azcapotzalco, vienen padeciendo la falta del suministro de agua, que exista formalmente u acuerdo de racionalidad o de suministro de agua por tandeo o en horarios específicos.
2. Desde que se reduce el suministro de agua en estas colonias, los vecinos han tenido periódicamente reuniones con trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a quienes han cuestionado por la disminución del vital líquido en la zona, respondiendo diferentes causas sin que quede claro cuál es el motivo de esta falta de agua en dichas colonias. Sin embargo, en días pasados llamo la atención de los vecinos, el comentario realizado por los funcionarios de SACMEX, que señalaron que hay suficiente agua en la zona, solo que hay acuerdos para dotar de agua a empresas que tienen un alto consumo y esto ha provocado que se tenga que implementar un programa de racionalidad y a ello se debe la falta de agua.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos".



I LEGISLATURA

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Hay una disminución de considerables en el suministro de agua en las colonias Sector Naval y Sindicato Mexicano de Electricistas, en la Alcaldía Azcapotzalco, de esta Ciudad de México, sin que exista un pronunciamiento único de las autoridades responsables sobre las causas que la provocan.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Sistema de aguas de la Ciudad de México es la instancia facultada para establecer programas de racionalidad de agua en la Ciudad de México. Además de que tiene bajo su responsabilidad el suministro del vital líquido en esta Ciudad Capital.

SEGUNDO. Que la disminución del suministro de agua en las colonias Sector Naval Mexicano de Electricistas de la Alcaldía Azcapotzalco, va en aumento y los habitantes de estas colonias deben conocer su fuera el caso, cuales son las causas y en consecuencia los programas de racionalidad implementados en sus colonias o los criterios con los que se suministra el agua en esa zona específica de la Alcaldía Azcapotzalco.

TERCERO. Que en caso de estar racionalizado el suministro de agua en las colonias Sector Naval de Electricistas, será necesario que SACMEX considere un programa proporcional en las tarifas del cobro de agua que tiene implementada en esa zona de la Alcaldía Azcapotzalco y que acuerden con los vecinos un programa de reparto de agua potable con pipas en la zona, a fin de que no padezcan la falta del vital líquido.

CUARTO. Que en caso de que no exista ningún programa de racionalización de agua en las colonias ya referidas, se revise la causa por la que disminuye la cantidad de agua en la red en esta zona específica y se restablezca el suministro de agua como venía dándose en años anteriores.

IV.- Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gestión Integral del Agua del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar el punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción XIX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 106, 187, 221 fracción I y 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible es un derecho humano

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



"Por una Ciudad con Derechos Plenos".

I LEGISLATURA

previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, donde el Estado es quien debe garantizar, aunado con la participación de las autoridades de los diversos niveles de gobierno, principalmente de la federación y las entidades federativas:

Artículo 4°. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...

De igual manera, se ajusta con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con el artículo 9, apartado F, que indica lo siguiente:

Artículo 9

Ciudad solidaria

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos".



I LEGISLATURA

TERCERO. Las autoridades de la Ciudad de México están facultadas para garantizar el derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua, que por la Constitución local, en su artículo 16, apartado B

B. Gestión sustentable del agua

1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.

2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.

3. La política hídrica garantizará:

a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;

b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;

c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;

d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;

e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;

f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos; g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;

h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos, e

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



"Por una Ciudad con Derechos Plenos".

I LEGISLATURA

i) *El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación.*

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado.

5. *Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Se promoverá el uso eficiente, responsable y sustentable del agua en las actividades económicas y se regulará el establecimiento de industrias y servicios con alto consumo.*

6. *El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.*

7. *El desperdicio del agua y su contaminación se sancionarán conforme a las leyes*

CUARTO.- En la sesión del 01 de octubre de 2019, se aprobó en la Comisión de Gestión Integral del Agua, a fin de que se programe una mesa de trabajo con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para revisar el estado actual en que se encuentra dicho organismo, así como las inquietudes de las y los diputados por la reducción del suministro de agua en algunas colonias de esta Capital.

QUINTO.- Al respecto, el 09 de octubre de 2019 se llevó a cabo la reunión de seguimiento, a la cual acudió el Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes para exponer sobre la gestión del agua y las reducciones que suscitan en la Ciudad de México.

En dicha mesa de trabajo, se le giró con número de oficio IL/CGIA/0437/2019 a la Diputada Margarita Saldaña Hernández promovente del punto de acuerdo con la finalidad de que se abarquen los temas que se propusieron en el Punto de acuerdo.

SEXTO.- En dicha mesa se trató y se analizó el tema medular del Punto de Acuerdo lo cual se dio pronta respuesta de las acciones que se llevan a cabo en dicha demarcación en relación a la distribución y recepción del derecho humano al agua para las y los habitantes de la Alcaldía Azcapotzalco.

Es por ello que fue oportuno mencionar que del Río Cutzamala y el Lerma son los principales provenientes para abastecer los contenedores de los tanques Aeroclub que se encuentran localizados en los límites de Azcapotzalco con en el Estado de México.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos".



I LEGISLATURA

El segundo sistema son los tanques de Barrientos que están en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, en la parte norte, en una zona alta de la Sierra de las Cruces, al oriente de Azcapotzalco.

Dentro de las demás acciones que se están planteando para garantizar la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es rehabilitar los Pozos que se encuentran en el órgano político-administrativo ya que muchos se encuentran con una gran sobre explotación, a diferencia del Pozo Popotla, el cual fue rehabilitado este año y este permitirá obtener agua de mucho mejor calidad, para las unidades habitacionales de la zona del Rosario.

SÉPTIMO.- Esta Comisión tiene presente que las acciones para garantizar la disposición y distribución diaria y continua del agua implica actividades permanentes, por lo que seguirá promoviendo las reuniones con el Sistema de Aguas con la finalidad de que se atiendan las demandas ciudadanas.

Por lo expuesto, se considera procedente desechar la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, debido a que ya se tiene la información oportuna y precisa sobre las acciones implementadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México que están realizando y las cuales están proyectadas a realizarse para el 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolverse:

RESOLUTIVO

Primero. Se desechan la proposición con punto de acuerdo relacionadas con la falta de agua y las acciones que se están implementando en diversas colonias de la alcaldía Azcapotzalco.

Segundo. Archívese como asunto totalmente concluido.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.